

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. —APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 19 del actual, publicado en la «Gaceta» del día 20, y una vez aprobada por la Superioridad, con las oportunas modificaciones, la propuesta elevada por la Comisión provincial, creada con arreglo al artículo tercero del mencionado Decreto, se hace público, para conocimiento general y exacto cumplimiento, que el precio que ha de regir durante el próximo mes para las harinas panificables es el de 70 pesetas los 100 kilos.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 19 del actual, publicado en la «Gaceta» del día 20, y una vez aprobada por la Superioridad la propuesta elevada por la Comisión provincial creada con arreglo al artículo 3.º del mencionado Decreto, de que el margen diferencial del precio de la harina al del pan de familia en los pueblos no consorciados sea el de cuatro céntimos, se hace público para conocimiento general y exacto cumplimiento, que el precio que ha de regir durante el mes próximo en los pueblos no consorciados, para el pan de familia, o sea para todo aquel de forma redonda o alargada, pero siempre de superficie lisa, y en piezas cuyo peso sea de 1.000 a 3.000 gramos, será el de setenta y cuatro céntimos el kilo, dado que el de las harinas panificables es el de 70 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme y explanación de la carretera provincial de Alcalá a Cobeña, en el trazo comprendido entre el cruce de la de Daganzo a Ajalvir y el fin,

se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leocadio R. Rebollo.

AYUNTAMIENTOS

CANILLAS

El Ayuntamiento, en sesión del 28 de los corrientes, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario por 250.000 pesetas destinado a la ejecución de los proyectos de construcciones escolares.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días y quince más presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Canillas, a 30 de enero de 1934.—El Alcalde, Cipriano Santullano.

(E.—14)

SAN FERNANDO DE HE- NARES

Hallándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual el mozo Alberto Salcedo Moreno, hijo de Jacinto y Felisa, que nació el 7 de agosto de 1913, e ignorándose su actual paradero, se le cita para que concurra a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del corriente y 11 y 18 de febrero, a las ocho horas; si no comparece sin alegar causa será declarado prófugo.

San Fernando de Henares, 16 de enero de 1934.—El Alcalde, Cándido Rodríguez.

(Núm. 183) (X.—57)

VALDEMORILLO

Don Eustaquio Asenjo Zamorano, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 4 del mes actual ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación

de un crédito de 3.000 pesetas, con imputación al capítulo XIII, artículo tercero, concepto 1, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos fomento de intereses comunales, funciones y festejos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Valdemorillo, a 5 de enero de 1934. — El Alcalde, Eustaquio Asenjo.

(Núm. 179) (X.—54)

MANZANARES EL REAL

Con el fin de oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1913, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal del año 1934, y con las que se presenten será elevado a la aprobación definitiva del servicio de Conservación Catastral de la provincia.

Manzanares el Real, 20 de enero de 1934.—El Alcalde Presidente, Alejandro González.

(X.—78)

MANZANARES EL REAL

Se encuentra terminada y expuesta al público la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el próximo pasado mes de diciembre en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Manzanares el Real, 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Alejandro González.

(X.—79)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por don Eduardo Ruiz García de Hita se ha interpuesto recurso contencioso contra la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 14 de noviembre de 1933, en reclamación formulada sobre arbitrios sobre solares.

Madrid, 19 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 207)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Fabra Pérez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de 8 de enero de 1932, y de la denegación tácita del aludido Ayuntamiento a la reposición del Decreto de 23 de mayo de 1933.

Madrid, 31 de enero de 1934.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En sesión del 8 del corriente se dispuso recordar a los Consejos locales y Ayuntamientos que no se pueden hacer nuevos arriendos para edificios escolares sin la visita previa de Inspección, y que debe consignarse en los contratos expresamente una cláusula dejando a salvo siempre resoluciones de Autoridades superiores.

Madrid, 18 de enero de 1934.—Por acuerdo del Consejo, Cayetano Ortiz, Secretario.

(Núm. 201)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Pedro R. de la Cuesta solicita apertura legal de un Colegio privado en la calle Pablo Iglesias, de Canillejas, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 29 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—6r)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial.—Pueblos.—Riqueza urbana

Terminados los trabajos de revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Canillas, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 6 del actual, se hace saber a los contribuyentes del expresado término que las reclamaciones colectivas contra dicha revisión, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularlas en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 13 de enero de 1934.—El Administrador de Propiedades, Julián Dellmáns.

(Núm. 172)

(X.—53)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el sumario tramitado con el número ciento treinta y dos de mil novecientos treinta y tres, sobre robo, contra Nicolás López de la Riva Peña, ante el Juzgado número cinco, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho penado:

Dos veladores mármol, de cuatro patas, metal níquelado.

Dos lunas espejo, ovaladas.

Dos estantes, con tres entrepaños de cristal.

Una palangana, con pie metal.

Un secador eléctrico.

Dos calentadores níquelados, de gas.

Una barra hierro con cortina tela.

Dos sillas madera curvada.

Todo ello tasado en ciento veinticuatro pesetas.

Los derechos que pudieran corresponder a dicho penado por consecuencia del contrato que el mismo tiene celebrado en uno de noviembre de mil novecientos treinta y dos con doña Antonia López Márquez, tomando en subarriendo el establecimiento de peluquería de la calle de Zurbano, cincuenta y dos.

Tasados en cincuenta pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las doce horas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de ciento setenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, y cuya cantidad servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicha tasación total, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Ildefonso Bellón

(D.—57)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de sta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Mónico Fernández Toledo, en nombre de doña Inés Salazar López, contra don Félix Agudo Salazar, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de diez mil novecientas pesetas cuarenta céntimos, en que han sido tasados, los bienes embargados en dichos autos, consistentes en Las existencias de una tienda de comestibles, que se reseñan en la tasación del perito don Mateo Valcarce.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce y cuarto de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicha suma, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,

(Firmado.)

(A.—253)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, acordado en providencia de hoy, en diligencias para hacer la declaración de herederos correspondiente, se anuncia la muerte sin otro testamento que el que hubo otorgado en diecisiete de septiembre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario de Madrid don Juan Castro, instituyendo único y universal heredero a su hermano don Pablo Sánchez Ortega, y que quedó ineficaz por fallecimiento de éste el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y uno, de doña Milagros Sánchez Ortega, natural de Pinto (Madrid), de sesenta y dos años de edad, hija de Pablo y de Luisa, domiciliada en dicho pueblo de Pinto, donde ocurrió, en dos de diciembre del año pasado.

Que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia son:

Sus primos carnales doña Patrocinio Ortega de la Morena, doña Sabas Concepción, don José y don Jesús Ortega Yuste, don Félix, doña Felisa y doña Concepción Petra Lama Ortega.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lic. Antonio Sanz Dranguet

(Firmado)

(A.—252)

GETAFE

EDICTO

En el juicio de divorcio vincular que promueve don Primitivo Ocaña Escolar, contra doña Carmen Escolar Galván, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Díaz. Getafe, 23 de octubre de 1933. Unanse los anteriores documentos.

Examinada de oficio la propia competencia de este Juzgado, visto lo que resulta, se admite a trámite cuanto ha lugar en derecho, la demanda en juicio de divorcio formulada por don Primitivo Ocaña Escolar, sustanciándose por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro II, título 2.º, capítulo 3.º, salvo las modificaciones establecidas en la especial sobre la materia.

Se confiere traslado de aquélla a la persona contra quien se propone, doña Carmen Escolar Galván, y al Ministerio Fiscal, que será parte en el juicio y en todas sus incidencias, conforme dispone el artículo 48 de la segunda de dichas Leyes, por la existencia del menor Pedro Ocaña Escolar, para que, en término de veinte días, comparezcan y la contesten.

Respecto de la doña Carmen Escolar expídase exhorto al señor Juez Decano de Madrid, donde reside actualmente, para la práctica de esa diligencia. Y en la representación acreditada que ostenta el actor don Primitivo Ocaña Escolar, entiéndanse las diligencias con el Procurador don Casiano Rosado. En cuanto a las medidas que establece el artículo 44, viéndolo ya separados los cónyuges y sin perjuicio de ulterior acuerdo, en su caso sobre el menor, luego que se inste lo procedente, se acordará.—Proveído por su señoría, doy fe.—Muñoz.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet.

Y no habiéndose encontrado en el domicilio que consta, y por desconocerse cuál sea en la actualidad aquél y su paradero, según afirma el actor, se le practica por este medio dicha diligencia de emplazamiento por el término expresado y con el apercibimiento, de que, sino comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 18 de enero de 1934.—Firmado.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(Núm. 214)

(C.—34)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, y Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra doña Juana de Grado y de la Villa, sobre requerimiento al pago de unos semestres de intereses vencidos, en razón a un préstamo que le hiciera el primero, y en cuyas diligencias se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor Llorente.—Juzgado de primera instancia número doce. — Madrid, tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Francisco Antonio Alberca, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rije dicho Banco, requiérase a doña Juana de Grado de la Villa para que, en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, por razón de los préstamos que le hiciera dicho Banco, importantes cada uno de tales semestres doscientas setenta y dos pesetas con seis céntimos en el primer préstamo, y trescientas tres pesetas con dos céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si el Banco lo solicitare, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.—Al otro, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Alberca testimonio del mismo precepto de la presente.—Así lo proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de herederos o causaha-

bientes de doña Juana de Grado de la Villa, se ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil, la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el requerimiento acordado a dichos herederos o causahabientes.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
(A.—249)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos promovidos por don Angel de las Heras Juliá, contra don Francisco Martínez Romero, en reclamación de un crédito hipotecario por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un terreno cercado de muro de mampostería y un hotel y otras construcciones en el interior de la villa de Las Navas del Marqués, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Ceberos, provincia de Avila, situada en la continuación de la calle del Cristo, con fachadas hoy a la calle de Alejandro Más; linda: por Saliente, o fachada, a la calle de Alejandro Más; por Norte, o derecha entrando, con camino público que desde Las Navas conduce a Navalperal de Pinares; por Poniente, o espalda, con la carretera del Estado que pasa por Las Navas, y Mediodía, o izquierda, con hotel de Cayetano Nuevo. La totalidad del terreno forma un rectángulo con una extensión superficial de novecientos metros cuadrados; en el interior se halla el hotel, construido también de mampostería, con dos plantas destinadas a habitaciones y especie de armaduras o buhardillas, traseras, cubierto de teja árabe, siendo sus líneas de fachada de diez metros de longitud y ocupando, por consiguiente, una superficie de cien metros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle de General Castaños, piso segundo, de esta capital, el día veintisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cincuenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda.

tas que sirvió de tipo para la segunda.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante aquella titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si existieren, al crédito del actor, que continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante y sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—248)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil novecientas veinte pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan Delgado por el Jurado mixto del Comercio de Artículos de Uso y Vestido, en la reclamación formulada por el obrero Manuel Barrero Pliego, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Diferentes bienes muebles embargados a dicho señor Delgado, que se encuentran en poder del mismo en su domicilio, calle del Prado, cuatro, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de febrero próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(Núm. 286) (D.—55)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don José María Nieto y doña Visitación Bartolomé por el Jurado mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Víctor González Montes, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de

Un automóvil, señalado con el número M. veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres, sin ruedas, faros ni faroles, con el radiador estropeado, en mal estado y sin motor, que se halla en poder de don Hermógenes Pastor, domiciliado en la calle de Meléndez Valdés, treinta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de febrero próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de ciento cincuenta pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 287) (D.—56)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se siguen autos promovidos por el Procurador don Tomás De Pedro, en nombre de doña Dolores Vela Muñoz y sus hijos doña Adela, doña Encarnación y don Nicolás González Vela, sobre información de dominio de

La cuarta parte de una finca sita en término de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio llamado de Las Erillas, arroyo Abroñigal, que linda al Norte, con tierra que lleva Nicasio Fernández, y ha pertenecido al mayorazgo de Chirivea; al Mediodía, con el camino Yeseros, o sea desde el de que Vallecas conduce a la Puerta de Atocha; al Oriente, con la zona o terrenos escarpados pertenecientes a la vía férrea del Mediterráneo, y al Poniente, confina con el arroyo Abroñigal. Su perímetro es un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie de cincuenta y nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a una fanega, ocho celemines y veintiocho estadales del marco de Madrid, en el que se ha construido una casa compuesta de planta baja, sobre un polígono de seis lados, que miden una superficie de trescientos setenta y nueve metros y cincuenta decímetros, equivalentes a cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pies cuadrados y cincuenta décimas de otro, distribuidos en tienda, dos dormitorios, pieza de paso, un cuarto en el testero, corral, pozo, sotechado, un porche o cobertizo y bajada a la cueva; cuya cuarta parte de finca la adquirió don José González Montalvo por compra en documento privado de don Manuel, doña Cayetana y doña Visi-

tación Zapata, como herederos de don Isidoro Zapata en veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y por providencias de catorce de diciembre último y seis del actual, se ha acordado se dé conocimiento de la existencia de este expediente al anterior poseedor, don Isidoro Zapata, y, en su caso, a sus herederos don Manuel, doña Cayetana y doña Visitación Zapata; e ignorándose cuál sea el domicilio y paradero de los mismos, se les hace saber lo acordado por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de veinte días, contados desde la publicación del edicto, manifiesten si están o no conformes con la inscripción de dominio solicitada, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

V.º B.º
El señor Juez,
(Firmado.)

(A.—247)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha 18 de enero de 1934, se anuncia la muerte intestada de don Felipe Sanz Voltal, de setenta años de edad, natural de Tudela (Navarra), hijo legítimo de don Esteban y doña Anastasia, soltero, pensionista, que falleció en término de Vicálvaro, provincia de Madrid, calle de la Libertad, número 10, hotel, el día 7 de septiembre de 1932, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Alcalá de Henares, 20 de enero de 1934.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).—El Secretario, Hilario Dago.

(Núm. 232) (C.—35)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar herederos conocidos, de don Enrique Sastre Yusta, natural de Madrid, hijo de Juliana, se ignora el nombre del padre, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Juan Duque, número 13, el día 7 de febrero de 1933, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 1, de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, a reclamarlo, en las diligencias de prevención de abintestato de dicho causante, que se tramitan de oficio.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1934.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

(Núm. 208) (C.—31)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de menor cuantía promovidos por don Justo Domínguez Morales, contra la Sociedad anónima Electra de Nuestra Señora del Carmen, se cita por segunda vez, por medio del presente, al que ostente la representación legal de dicha Sociedad, para que el día 29 del actual, a las diez y media horas, comparezca ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a absolver posiciones, como diligencia solicitada por la parte actora, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de tenerle por confeso, si no se presentare.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación al que ostente la representación legal de la Sociedad anónima Electra de Nuestra Señora del Carmen, a quien cito a los fines y con el apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.—Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 209) (C.—32)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por María Desis López, contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal número 6, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, se ha dictado, con fecha de hoy por el señor don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de dicho número, la sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia, a la apelante María Desis López, la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número, con fecha 12 de septiembre último, por la que se condenó a dicha mujer a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo juicio la será notificada por medio de edictos. Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá testimonio al Juzgado inferior, con devolución de los autos originales, luego que adquiriera el carácter de firme para su ejecución y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.

Madrid, 20 de enero de 1934.—Antonio Ruiz López.—José María de Antonio.

(C.—37)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Hipólito Santamaría

Tarodo, contra don Joaquín Martínez García, se ha acordado citar al referido demandante por medio del presente, por ignorarse su actual domicilio, para que el día 8 de febrero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a fin de prestar confesión, cuya citación ha sido acordada para mejor proveer en los referidos autos.

Y para que sirva de citación a don Hipólito Santamaría Tarodo expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 6 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez municipal, Fulgencio Gómez Martínez.—El Secretario (firmado).

(C.—36)

GETAFE

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal de Getafe, en ejecución de sentencia en el juicio verbal seguido por don Luis de Francisco Cifuentes contra la testamentaria de don Ricardo Herreros Suárez, sobre pago de pesetas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en precio de mil pesetas, de El derecho que corresponde a don Ricardo Herreros en la herencia de don Luis González Herreros, el cual consta con los bienes de que hasta ahora se tiene noticia y cargas inscritas que les afecta, en la certificación del Registro de Getafe, que obra en Secretaría a disposición de los licitadores.

El remate tendrá lugar el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el diez por ciento de la misma.

Dado en Getafe, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Enrique Nieto
(A.—254)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del Juzgado municipal número 9, de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, bajo el número mil ciento cuarenta y tres de orden del año mil novecientos treinta y dos, a instancia de «Schmidt y Franke», S. L., representada por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Isidro Roldán, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, y en pública subasta, los siguientes bienes:

Un aparador de madera de pino, con piedra de mármol, de dos cueros.

Un trinchero de la misma clase, y haciendo juego con el aparador.

Una mesa de comedor redonda, con tablero de mármol.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil pesetas, y se encuentran depositados en poder de la hermana del demandado, doña Consuelo Roldán, en su domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), habiéndose señalado para que tenga lugar la misma doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, y en la Sala audiencia de Alcalá de Henares, el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
(Firmado)
(A.—251)

REQUISITORIAS

NAVALCARNERO

Díaz del Prado (Segundo), mayor de edad, domiciliado últimamente en Aldeanueva de San Bartolomé, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 15 de febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otro, por desobediencia.

(Núm. 215) (B.—110)

SEGOVIA

Asensio Nieto (Felipe), hijo de Miguel y de Severina, natural de Palacios de Campos, Ayuntamiento de Palacios de Campos, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión religioso, de veinticuatro años de edad, estatura 1,684 metros, color pálido, pelo castaño, cejas arqueadas, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Palacios de Campos, provincia de Valladolid, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera, número 13, don Manuel Hornedo Tous, residente en Segovia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

(Núm. 200) (B.—108)

SALAMANCA

Esteban Alonso (Enrique), hijo de Enrique y de Teodora, natural de Jaguajar, provincia de La Habana, de estado soltero, profesión representante, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz aguileña, barba na-

ciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Infantería número 26, don Fernando Lillo de Moya, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

(Núm. 199) (B.—109)

JUZGADO NUMERO 3

Rimada Clemente (Felipe Ventura), natural de Madrid, hijo de Juan y de María, de veintisiete años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paños, número 7, procesado en causa por malversación y desobediencia, número 438 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 3 del corriente mes de enero, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—122)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Salvador García Serrano, de treinta años, natural de Madrid, hijo de Pablo y Saturnina Francisca, soltero, en causa que se le seguía por hurto, con el número 15 de 1928, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 22 de mayo de 1928 y BOLETIN OFICIAL de 20 del mismo mes y año.

(Núm. 211) (B.—106)

NAVALCARNERO

Moreno (Juan Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 31, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 2 de febrero próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero, sito en la plaza de la Constitución, número 1, principal, a la celebración del oportuno juicio de faltas que se sigue contra el mismo por daños.

(Núm. 216) (B.—111)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

SURTIDOR DE GALAPAGAR

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de Galapagar número 3.512, instalado en la carretera Madrid-Escorial, kilómetro 1, hectómetro 8, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato número 6, todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, hasta el día 19 del próximo mes de febrero, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—250)